



CAVALI

GG.112.18

Lima, 23 de noviembre de 2018

Señores:
PARTICIPANTES
Presente.-

Ref. Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno

De mi consideración:

Por medio de la presente le informamos que con la finalidad de precisar la aplicación de la tarifa 12 referida a registros por transferencia fiduciaria, cuando éstas se realicen respecto de títulos valores representados mediante anotación en cuenta, como es el caso de Facturas Negociables o Pagarés, se acordó incluir una nota en dicha tarifa establecida en la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno de CAVALI.

En este sentido, le informamos que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del mencionado Reglamento Interno de CAVALI, el texto de la nota aclaratoria se estará difundiendo al mercado a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 23.11.18 y finaliza el 29.11.18, siendo su entrada en vigencia el 30.11.18.

Sin otro particular, me despido.

Claudio Arciniega Luces

Gerente General

CAVALI S.A ICLV

Anexo 1

Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI De las Tarifas

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>(...)</p> <p>12. Registros:</p> <p><u>Tarifa:</u></p> <p>a.1 Cambio de titularidad (artículo 11° de la Resolución N° 027-95-EF194.10 modificada por la Resolución CONASEV N°050-2000-EF/94.10): US\$15.00</p> <p>a.2 Transferencias de valores no listados en rueda de bolsa: US\$ 15.00. Para el caso de Facturas Conformadas y Negociables: S/ 1.50.</p> <p>a.3 Transferencias fiduciarias: US\$ 4.50</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u></p> <p>(...)</p> <p>b.3 Aplicada a cada solicitud de transferencias fiduciarias de valores que forman parte de patrimonios fideicometidos. Dicha tarifa se aplicará por cada transferencia, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia, pudiendo involucrar uno o varios titulares.</p> <p>(...)</p> <p>e. <u>Cobranza:</u> Al momento de la prestación del servicio. Para el caso de los cambios de titularidad establecidos en el inciso 12 de la</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>(...)</p> <p>12. Registros:</p> <p><u>Tarifa:</u></p> <p>a.1 Cambio de titularidad (artículo 11° de la Resolución N° 027-95-EF194.10 modificada por la Resolución CONASEV N°050-2000-EF/94.10): US\$15.00</p> <p>a.2 Transferencias de valores no listados en rueda de bolsa: US\$ 15.00. Para el caso de Facturas Conformadas y Negociables: S/ 1.50.</p> <p>a.3 Transferencias fiduciarias: US\$ 4.50</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u></p> <p>(...)</p> <p>b.3 Aplicada a cada solicitud de transferencias fiduciarias de valores que forman parte de patrimonios fideicometidos. Dicha tarifa se aplicará por cada transferencia, cobrándose al Participante que presente la documentación que sustente dicha transferencia, pudiendo involucrar uno o varios titulares.</p> <p>(...)</p> <p>e. <u>Cobranza:</u> Al momento de la prestación del servicio. Para el caso de los cambios de titularidad establecidos en el inciso 12 de la Disposición Vinculada N° 5 del presente</p>

<p>Disposición Vinculada N° 5 del presente Capítulo IV del Reglamento Interno, en los que el Participante procese las solicitudes, el pago se realizará directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. I.C.L.V. o abono en cuenta bancaria.</p> <p>(...)</p>	<p>Capítulo IV del Reglamento Interno, en los que el Participante procese las solicitudes, el pago se realizará directamente en las oficinas de CAVALI con cheque a nombre de CAVALI S.A. I.C.L.V. o abono en cuenta bancaria.</p> <p>(...)</p> <p>Nota 1: En el caso de transferencias fiduciarias de títulos valores anotados en cuenta, la tarifa es aplicada a cada solicitud de transferencia presentada por el Participante, pudiendo involucrar uno o más títulos valores anotados en cuenta referidos a un mismo titular.</p>
---	---